

Políticas de las unidades de aprendizaje

La Comisión Académica de la Facultad de Salud Pública y Nutrición reunida en sesión ordinaria el 7 de febrero de 2013, aprobó las siguientes pautas de comportamiento a fin de asegurar la buena marcha académica del período escolar vigente. A continuación se enuncian:

- La unidad de aprendizaje se rige por la normatividad expresada en el Reglamento Interno de la FaSPyN, la Ley Orgánica de la UANL, el Reglamento General de Evaluaciones y el Reglamento General sobre los procedimientos de Admisión y Permanencia de los estudiantes.
- El estudiante deberá asistir a clase con los textos y materiales señalados en el programa analítico de la unidad de aprendizaje.
- Los estudiantes, cuando elaboren un documento escrito como evidencia en sus unidades de aprendizaje, deben usar correctamente las fuentes de información impresa y/o electrónica: deben utilizar el formato APA y dar crédito a las fuentes consultadas con la finalidad de evitar una conducta de plagio y/o fraude académico.
- Las unidades de aprendizaje comprenden la asistencia a eventos que complementan la formación integral de los estudiantes.
- Para tener derecho a la evaluación ordinaria, el estudiante debe cumplir con el 80% de asistencia a clases.
- Para facilitar la gestión de los aprendizajes, se registrará como retardo cuando un estudiante acuda a clase 15 minutos después de iniciada la clase y/o que el profesor pase asistencia. Se considerarán dos retardos como una falta.
- Las inasistencias a clases serán justificadas solamente por razón de índole académico, médico y/o legal. El estudiante tendrá como máximo 5 días hábiles para hacer el trámite ante la Subdirección de Licenciatura presentando documentos pertinentes. La justificación de asistencia no exime los trabajos, actividades y/o evaluaciones realizadas y no le exige al profesor el aplicarlos de nuevo. En el caso del período intersemestral, el estudiante tiene 2 días hábiles para el trámite ante la Subdirección de Licenciatura.
- Las faltas justificadas de los estudiantes serán dadas a conocer a los profesores en un comunicado específico con ocasión de las evaluaciones finales.
- Las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias y extraordinarias, son establecidas por la Subdirección de Licenciatura; es responsabilidad del estudiante programar su asistencia puntual a dichas evaluaciones.
- La evaluación ordinaria (1ª Oportunidad) comprenderá la ponderación de las evidencias expresadas en el programa analítico.
- Es responsabilidad del profesor la aplicación y revisión de las evaluaciones parciales, ordinarias y extraordinarias.
- Queda prohibido el consumo de tabaco en instalaciones cerradas o techadas de la FaSPyN, con el fin de proteger la salud de los no fumadores.

Comisión Académica de la H. Junta Directiva